

Reglamento Dinámica Redes Sociales
“Tanque lleno con Gane Premios y UNO PETROL”

Primero: Propiedad de la promoción. La presente promoción pertenece exclusivamente a Banco Bac San José S.A., empresa que en adelante se conocerá como “BAC Credomatic” o el “PATROCINADOR” y aplica para la participación en la promoción: **“Tanque lleno con Gane Premios y UNO PETROL”**.

Segundo: Definiciones: Para los efectos del presente reglamento se entenderá por: PATROCINADOR: Banco Bac San José S.A.

Tercero: Sobre la promoción: Está dirigida únicamente a los tarjetahabientes que hagan uso de sus tarjetas Gane Premios y apliquen redención de puntos Gane Premios en los puntos de venta “DEL PATROCINADOR”

Mecánica:

Aplicar redención de puntos/millas Gane Premios en cualquiera de las Gasolineras UNO PETROL dentro de Costa Rica durante el período del 1 de junio al 31 de julio.

Entre todas las personas que cumplan con la mecánica y condiciones indicadas en el presente documento, se sortearán:

3 tanques llenos de 60 litros en Gasolineras UNO PETROL para tres ganadores distintos.

Cuarto: PARTICIPANTES, REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN Y SORTEO. Participan únicamente tarjetahabientes que posean Tarjetas de Crédito Gane Premios emitidas por el Grupo Financiero BAC Credomatic de Costa Rica. Así mismo, los tarjetahabientes deben estar al día con cualquier otro producto o servicio relacionados con el Grupo Financiero BAC CREDOMATIC.

El sorteo se hará entre todos los clientes que hayan realizado una compra por medio de redención de millas/puntos GANE PREMIOS en GASOLINEAS UNO PETROL dentro del periodo de la promoción. No aplican en la presente promoción las compras normales, solamente compras realizadas por medio de redención de millas/puntos GANE PREMIOS.

En caso de que a través de una tarjeta adicional se realicen las compras por medio de redención, se entenderá como participante el titular de la cuenta original.

SORTEO DE LOS PREMIOS: El sorteo de la presente promoción se realizará en el transcurso de dos semanas después de finalizada la promoción en presencia de Notario Público en las oficinas de BAC Credomatic. Los datos generados por el sistema serán mezclados suficientemente en forma digital mediante funciones "random". Del total de participantes existentes al día en que se realice el sorteo se procederá a escoger al azar y aleatoriamente a los 3 favorecidos.

En el sorteo podrán escogerse al menos 3 suplentes, que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos, únicamente si alguno de los favorecidos no es localizado, no cumplen con lo indicado en el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio o se negase a firmar el documento de aceptación de este.

El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si son convocados.

El plazo máximo para aceptar el premio, por parte de cada favorecido, será de tres días hábiles como máximo, posteriores a la notificación. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio, y BAC Credomatic no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo. Una vez notificado el ganador, se definirá fecha en que le será entregado el premio. Cada favorecido deberá firmar constancia de recibido del premio, y en caso de ser solicitado. En caso de rehusarse a los solicitado, se entenderá que rechaza el premio, renunciando de forma definitiva e irrevocable a cualquier tipo de indemnización por cualquier motivo.

Participarán solamente las transacciones realizadas dentro del plazo de vigencia de la promoción el cual es **del 1 de junio al 31 de julio 2023**, y el comercio haya realizado el cierre del POS dentro de dichas fechas.

No Participan de este sorteo colaboradores de BAC Credomatic, no participan proveedores de BAC Credomatic, así como tampoco el personal de la agencia publicitaria, funcionarios externos, ni ningún tipo de proveedor externo que este directa o indirectamente relacionado con la promoción. Tampoco podrán participar de este sorteo los familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad de las personas indicadas.

Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios.

Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el solo hecho de realizar compras por medio de **Redención de millas o puntos GANE PREMIOS de la tarjeta GP de crédito de BAC Credomatic** durante el período de la promoción y eventualmente de reclamar el premio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **BAC Credomatic** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio. Es requisito para ser acreedor de un premio estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro del Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito **BAC Credomatic**.

Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (treinta días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de pre mora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de **BAC Credomatic**, **NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO** (los conceptos de "mora" o "pre mora" aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los contratos y legislación mercantil).

La promoción está dirigida exclusivamente a titulares de tarjetas de crédito, que sean personas físicas, mayores de 18 años y deberán contar con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. En ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente a los titulares de la tarjeta de crédito que fue favorecido, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. Si la persona favorecida no acepta el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta. Los favorecidos deberán firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo representa y de tal forma liberará de responsabilidad a "**BAC Credomatic**", aceptando su condición de favorecido. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo, para lo cual se levantará un acta notarial.

Quinto: PERIODO DE LA PROMOCIÓN. El periodo de vigencia de la promoción es únicamente **del 1 de junio al 31 de julio 2023**.

Sexto: Derecho de imagen: Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan a que su nombre aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Sétimo: Modificación del reglamento: BAC Credomatic se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. Estas modificaciones serán publicadas en la página web donde se encuentra el reglamento de la promoción para que los usuarios tengan conocimiento de ellas, siendo obligación de los clientes informarse al respecto.

Octavo: Información adicional:

- a) El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web www.baccredomatic.cr
- b) BAC Credomatic se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.
- c) El ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- d) BAC Credomatic no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
- e) BAC Credomatic se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- f) El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- g) BAC Credomatic tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, el patrocinador no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- h) Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, el patrocinador podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- i) BAC Credomatic suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.
- j) BAC Credomatic queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web www.baccredomatic.com
- k) BAC Credomatic se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet www.baccredomatic.cr
- l) Bac Credomatic no se hace responsable si el ganador no puede ingresar al establecimiento o lugar por incumplimiento de los protocolos sanitarios.